



13 MAYO 2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 388-2011-INPE/P

Lima, 13 MAYO 2011

VISTO, el Oficio N° 117-2011-INPE/22 de fecha 05 de mayo de 2011, de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, por el cual solicita que se declare de oficio la nulidad de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 007-2011-INPE/22 y N° 008-2011-INPE/22, convocadas para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Seguridad" y "Adquisición de Grupos Electrógenos Estacionarios para los EEPP de la ORSO", respectivamente, e Informe N° 129-2011-INPE/08 de fecha 10 de mayo de 2011, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 001-2011-INPE/22.04- operador SEACE de fecha 26 de abril de 2011, el responsable de operar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE informa que debido a fallas en el SEACE no se pudo colgar los Resúmenes Ejecutivos de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 007-2011-INPE/22 y N° 008-2011-INPE/22, convocadas para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Seguridad" y "Adquisición de Grupos Electrógenos Estacionarios para los EEPP de la ORSO", respectivamente;

Que, por su parte la Jefatura del Equipo de Asesoría Jurídica de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, señala que al no haberse registrado los Resúmenes Ejecutivos en el SEACE contraviene lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado. Asimismo, observa que la Garantía de Seriedad de la Oferta para la ADS N° 007-2011-INPE/22, se ha solicitado por el monto total del valor referencial, debiendo ser por cada ítems que supere el valor de un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el hecho de no haberse publicado el Resumen Ejecutivo conforme lo disponen los artículos 51^{o1} y N° 92^{o2} del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituye causal de nulidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 56^o de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017³, debe declararse

¹ Art. 51^o.- La convocatoria de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas se realizará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que se deberán publicar las Bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad.

² Art. 92^o.- (...) Cualquiera que sea el tipo de proceso de selección, la convocatoria será efectuada a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases y, cuando corresponda, un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad.

³ El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 MAYO 2011

de oficio la nulidad de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 007-2011-INPE/22 y N° 008-2011-INPE/22, convocadas para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Seguridad" y "Adquisición de Grupos Electrónicos Estacionarios para los EEPP de la ORSO", respectivamente, debiendo retrotraerse a la etapa de Convocatoria;

Estando a lo solicitado por la Oficina Regional Sur Oriente Cusco y contando con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario y las Resoluciones Supremas N° 178-2010-JUS y N° 007-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de oficio la nulidad de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 007-2011-INPE/22 y N° 008-2011-INPE/22, convocadas para la "Adquisición de Uniformes para el Personal de Seguridad" y "Adquisición de Grupos Electrónicos Estacionarios para los EEPP de la ORSO", respectivamente, debiendo retrotraerse a la etapa de Convocatoria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina Regional Sur Oriente Cusco adopte las acciones correspondientes para la comunicación de la declaración de nulidad de las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 007-2011-INPE/22 y N° 008-2011-INPE/22. Así como su publicación en el SEACE.

ARTÍCULO 3°.- Adoptar los correctivos pertinentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, por lo que se llama severamente la atención a los miembros de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 007-2011-INPE/22 y N° 008-2011-INPE/22.

ARTÍCULO 4°.- Notificar copia de la presente resolución a la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, miembros de los Comités Especiales de las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 007-2011-INPE/22 y N° 008-2011-INPE/22, e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.



WILSON E. HERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO